

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CAPRECOM
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARIBO - HERNANDO SÁNCHEZ BONILLA Y CESAR AUGUSTO CORTÉS ARIAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20128-00

Una vez revisado el expediente, se observa a folios 266-267 el despacho comisorio No. 038 devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo Vichada, cuya designación se llevó a cabo con el fin de efectuar la notificación personal del Alcalde del mencionado Municipio, por lo que se agregará al expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del C.P.C.

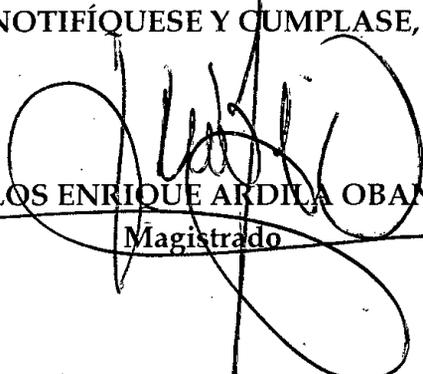
Por otra parte, obran en el expediente las notificaciones de todos los demandados, en consecuencia, se procederá a dar cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 17 de julio de 2018 que ordeno la fijación en lista.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AGREGAR** al expediente el despacho comisorio No. 038, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo Vichada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C.

**SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO** por Secretaría a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 17 de julio de 2018 visible a folio 254.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Referencia: Acción contractual  
Expediente: 50001-23-31-000-2005-20128-00  
Asunto: Agregar al expediente

IDGD